

Sesión N.º 1.598

Celebrada el 26 de Diciembre de 1956

Le abre la sesión a las 14.30 horas

En presencia de los señores Izquierdo y Maschke; asisten los Directores señores Arumátegui, Durán, Tischer, Facomet, Lagarique, Larraín, Lago, Letelier, Olguín, Osca, Rizo-Rizhi y Trías, el Gerente General señor Henares, el Fiscal señor Maschke y el secretario señor Ibáñez.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.597, de fecha 19 del presente, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Directorio.-

Elección de Presidente y Vicepresidente.- El señor Izquierdo espere que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos del Banco, y tal como se anunció en la sesión anterior, corresponde elegir a las personas que habrán de desempeñar los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Institución por el período que se inicia hoy y que termina el 26 de Diciembre de 1959.

A continuación el secretario reparte las cédulas correspondientes.

Recogida la votación resultan elegidos, por unanimidad, don Arturo Maschke y don

Luis Schmitt, Presidente y Vicepresidente respectivamente.

En mérito de lo anterior el señor Izquierdo proclama Presidente del Banco Central de Chile a don Arturo Maschke y Vicepresidente a don Luis Schmitt, por el período legal de tres años que se inicia el 26 de Diciembre de 1956 y termina el mismo día del año 1959.

A continuación se incorporan a la Sala los señores Maschke y Schmitt.

De este momento preside la sesión el señor Maschke.

El señor Maschke, en seguida, agradece la nueva manifestación de confianza de los señores Directores y expresa que asume el cargo con íntima satisfacción, porque le dará la oportunidad de continuar colaborando en la labor de bien público que ha mantenido con energía el Directorio y que constituye el principal aporte a la política de ordenamiento económico en que están empeñados los más representativos sectores de la opinión pública.

En el futuro, continúa, habrá que redoblar los esfuerzos para lograr la estabilidad monetaria del país. Para tal empresa ofrece todo su apoyo, tanto más cuanto que la votación unánime reciente demuestra que cuenta con el amplio respaldo del Directorio.

El señor Schmitt agradece también su designación y agrega que pondrá todo su empeño en el cumplimiento de las labores que se le encomiendan.

El señor Amunátegui manifiesta que en estos momentos, cuando las medidas que ha puesto en ejercicio el Banco han sido tan injustamente criticadas en algunos sectores, sería conveniente que se diera publicidad al hecho de que esta reelección haya contado con el voto unánime de los Directores.

Así se acuerda.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 18 hasta el 24 de Diciembre de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al público	₪	746.870.066.-
Letras descontadas a la Industria Textilera		164.803.080.-
Créditos Bloqueados Convenio Excedentes Agrícolas		355.359.160.-
Letras Descontadas a/c Cia. de Acero del Pacífico S.A.		16.378.125.-
Letras Descontadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.		168.500.000.-
Descuento leyes 6421-9280 D.T.L. 45, 87, 382 (Inaco) Crédito		
ditos bloqueados Convenio Excedentes Agrícolas		37.300.000.-
Descuentos a/c Ferrocarriles del Estado - Ley 7140		10.000.000.-
Letras descontadas a/c Ferrocarriles del Estado		90.104.142.-
Préstamos con Garantía de Otavasco		97.700.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas		1.173.448.574.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 84 D.T.L. 126		4.769.596.518.-
Préstamos con letras - leyes 6421-9280 D.T.L. 45, 87, 382 (Inaco) Crédito		
Bloqueados Convenio Excedentes Agrícolas		201.195.324.-

Operaciones con el Público,
Resultes por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesión n.º 276, celebrada el 21 del actual.

Operaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 22 de Diciembre de 1956.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 24 de Diciembre de 1956 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	\$	129.470.000.-
" Sud Americano		446.470.000.-
" Comercial de Buenos Aires		55.669.000.-
" de Crédito e Inversiones		824.408.000.-
" de Buenos Aires		109.577.000.-
" de Chile		5.313.151.000.-
" Español-Chile		877.524.000.-
" Italiano		353.340.000.-
" de Valparaíso		252.075.000.-
" de Concepción		77.283.000.-
" de Osorno y La Unión		715.874.000.-
" Sur de Chile		86.909.000.-
" Israelita de Chile		302.673.000.-
	\$	<u>9.544.383.000.-</u>

Banco del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 212	\$	12.251.713.000.-
\$ Titulos. Art. 85, D.T.L. 212		1.000.000.000.-
\$ Titulos. Art. 86, D.T.L. 212		3.640.000.000.-
	\$	<u>16.891.713.000.-</u>

Superintendencia de Bancos -

Circular. - El Secretario da cuenta, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, de la Circular de fecha 25 del actual, de la Superintendencia de Bancos, sobre: "Datos de las ventas en moneda extranjera con el fin de determinar los usargos con que deben pagarse los derechos aduaneros".

Operaciones de Cambios Libre -

Antecedentes Estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 17 y el 24 de Diciembre de 1956 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Compañías Exportadoras	US\$	898.480,12	a \$	544.-	\$	<u>489.773.185.-</u>
------------------------	------	------------	------	-------	----	----------------------

Ventas

Bancos	US\$	1.571.400.-	a \$	547.-	\$	<u>859.555.800.-</u>
--------	------	-------------	------	-------	----	----------------------

Varios		376.414.-		547.-		<u>205.892.458.-</u>
--------	--	-----------	--	-------	--	----------------------

	US\$	<u>1.947.814.-</u>			\$	<u>1.065.454.258.-</u>
--	------	--------------------	--	--	----	------------------------

Ventas

Bancos	£	101.500.000	a \$	1.505.-	\$	<u>152.757.500.-</u>
--------	---	-------------	------	---------	----	----------------------

El gerente general señala que en el curso de la semana no fue necesario vender dólares en el mercado bursátil, a través de la Caja de Amortización y, en consecuencia, el total de esta moneda destinado a mantener una relativa relación entre la cotización bancaria y la de la Bolsa de Comercio

Casa de Moneda de Chile.-

asciende a U\$ 6.250.000.-, cifra ya sancionada por los señores Directores.

Deducción sobre participación fiscal, Art. 7° Ley N° 9856, modificada Ley 11.542. - El Secretario da cuenta que se ha recibido el Oficio N° 887/112 de la Casa de Moneda de Chile, de fecha 17 del actual, en que solicita que, para hacer frente a los gastos de ese servicio durante el próximo año, se eleva el porcentaje que, de acuerdo con la resolución adoptada por el Directorio en sesión N° 1.576, celebrada el 12 del actual, se retendrá de la participación fiscal en las utilidades del Banco en este semestre, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 9856. Da cuenta también el Secretario que el Ministro de Hacienda en Oficio N° 2698 de esta misma fecha, ha dado su conformidad para que se retenga, por este concepto, el máximo de 7% permitido por la ley.

El señor Presidente recuerda que esta materia quedó pendiente en la sesión anterior y que no había inconveniente para acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto se acuerda retener el 7% de la participación fiscal de las utilidades del Banco en el segundo semestre de este año para los fines indicados en el artículo 7° de la Ley 9856.

Caja Autónoma de Amortización.-

a) Descuentos Ley N° 12.405. - El Secretario da lectura a la carta N° 2960, de la Caja de Amortización, del 21 del actual, en que solicita que, de acuerdo con la Ley N° 12.405 y el Decreto de Hacienda N° 10.092, se descuenten letras, aceptadas por el Tesoro General de la República, por un total de 2.550 millones de pesos.

El señor Presidente manifiesta, que como saben los señores Directores, la Ley 12.405 permite el descuento de letras, por este total, sin interés, en forma obligatoria para el Banco, razón por la cual sólo corresponde dar cuenta que se efectuará la operación.

Después de un breve intercambio de ideas el Directorio toma debida nota de que, en conformidad a las disposiciones legales antes citadas, se descontarán a la Caja de Amortización las siguientes letras con los vencimientos que se indican:

Letra N° 1 con vencimiento al 30 de Junio de 1957	\$ 250.000.000.-
Letra N° 2 con vencimiento al 30 de Diciembre de 1957	500.000.000.-
Letra N° 3 con vencimiento al 30 de Junio de 1958	900.000.000.-
Letra N° 4 con vencimiento al 30 de Diciembre de 1958	1.000.000.000.-
	<hr/>
	\$ 2.550.000.000.-

b) Prórroga Letras U.S.\$ Ley 11.575 - Art. 12 Ley 12.401. - El Tesoro General recuerda que en la sesión anterior se resolvió, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 12 de la Ley N° 12.401, prorrogar, hasta el 3 de Mayo de 1957, el vencimiento de letras en dólares descontadas a la Caja de Amortización, aceptadas por el Tesoro General de la República, en virtud de lo establecido en la Ley N° 11.575 por un total de 15 millones de dólares.

El señor Ministro de Hacienda ha manifestado que para cumplir con algunos compromisos urgentes sería necesario que se prorrogaran letras por un total de 18 millones de dólares. Después de un breve debate se acuerda modificar el acuerdo adoptado en sesión N° 1.577, celebrada el 19 del actual, y prorrogar hasta el 3 de Mayo de 1957 el vencimiento de las letras descontadas a la Caja Autónoma de Amortización, a cargo del Tesoro General de la República por un total de 18 millones de dólares.

La resolución anterior se adoptó en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 12.401.

Las disponibilidades que produzcan estas prórogas, deberán destinarse exclusivamente a pagar obligaciones del Tesoro o de organismos del Estado. El pago de este crédito se efectuará con los ingresos en moneda extranjera que se produzcan en las cuentas C-11A y C-12A del Presupuesto de la Nación para el año 1957.

Control Crediticio.-

Moneda 1er semestre 1957.- El señor Presidente manifiesta que corresponde en esta sesión resolver acerca de las normas de control crediticio que se aplicarán durante el primer semestre de 1957. Esta materia, agrega, ha sido considerada por la Misión Klein-Saks y se ha invitado a esta reunión al señor Glaesmer, miembro de ella, para que informe a los señores Directores del resultado de este estudio.

A continuación el señor Glaesmer da lectura a una carta que, sobre el particular, ha dirigido el señor Ministro de Hacienda en la que se analiza la política monetaria y crediticia del Banco en el año 1956, y las recomendaciones para los primeros seis meses de 1957.

Como conclusión aconseja, tomando como base las colocaciones efectivas sujetas a control al 30 de Noviembre de 1956, que durante el próximo semestre se fijen los siguientes cuotes máximos de aumento mensual de los créditos en moneda corriente que otorguen los bancos comerciales y el Banco del Estado, sin perjuicio de los márgenes extraordinarios a que se referirá más adelante.

Enero	2.400,3	millones de pesos
Febrero	2.400,3	" "
Marzo	2.016,3	" "
Abril	1.555,3	" "
Mayo	1.555,3	" "
Junio	1.875,3	" "
<u>Total</u>	<u>11.769,1</u>	millones de pesos

Estos cuotes se distribuirían en la siguiente forma:

Los bancos regionales, los Departamentos Agrícola e Industrial del Banco del Estado y las Sucursales de los bancos comerciales y del Banco del Estado en provincias, que no sean las de Santiago y Valparaíso, tendrían derecho a una expansión mensual que no podría exceder de los siguientes márgenes:

Enero	1.281,0	millones de pesos
Febrero	1.281,0	" "
Marzo	1.174,3	" "
Abril	853,7	" "
Mayo y Junio	853,7	" " cada uno.

La expansión de las colocaciones de los bancos comerciales y del Departamento Bancario del Banco del Estado en las provincias de Santiago y Valparaíso, no podría exceder mensualmente de los siguientes márgenes:

Enero	1.122,3	millones de pesos
Febrero	1.122,3	" "
Marzo	842,0	" "
Abril	301,6	" "
Mayo	701,6	" "
Junio	981,9	" "

Estos límites se distribuirían a prorate de las colocaciones efectivas sujetas a control que los respectivos bancos, sucursales o departamentos hubieren alcanzado el 30 de Noviembre de 1956 y se agregarían a los saldos de las colocaciones autorizadas antes a control al 31 de Diciembre de este año.

Los Bancos Colombo-Chileno y Nacional del Trabajo, que ya cumplieron un año

de fusionamiento, se asimilaban al tratamiento indicado para las demás empresas. Los Bancos de Chillán y del Pacífico continuarían con las normas ya establecidas para su primer año de existencia, al término del cual se les fijarían las cuotas mensuales correspondientes.

Durante el primer semestre del año 1957 las instituciones bancarias podrían ocupar la parte no utilizada de sus márgenes de expansión de meses anteriores.

El monto máximo de las adquisiciones de mercaderías del Departamento Agrícola del Banco del Estado, cuya cuenta no estaba sujeta a control, podrían llegar durante 1957 a 13 mil millones de pes.

No se autorizaría la creación de nuevos bancos. Aquellos que ya han iniciado los trámites legales para instalarse, tendrían, una vez establecidos, como margen máximo de colocaciones, el 100% de su capital pagado. Igual tratamiento se aplicaría a los ya en funciones, que aumenten su capital por nuevos aportes o capitalización de utilidades no distribuidas. Podrían estas empresas, entonces, incrementar sus créditos, por una vez, en el equivalente del aumento de capital, al margen de su cuenta correspondiente.

El señor Vial expresa que de las informaciones proporcionadas por el señor Claesmer se desprende que durante el próximo semestre el aumento de los créditos - si se le compara con el alza del costo de la vida durante el mismo período del año pasado - sería apreciablemente superior.

El señor Claesmer le responde que efectivamente existirían menos presiones por el alza del costo de la vida, razón por la cual la situación crediticia sería más holgada.

El señor Tischer manifiesta que en este año la cuota de expansión de los créditos resultó insuficiente, desde el momento que fue necesario acordar diversas ayudas extraordinarias, tales como la compra de cartón de letros de los bancos comerciales, las de salitre, por el Banco del Estado, etc.

Estima en consecuencia el señor Tischer, que aunque aparentemente las cuotas propuestas son las que se requieren, el total de los créditos que se podrían conceder en 1957 sería apreciablemente menor que el de 1956.

A propósito de la observación anterior el señor Vial expresa que, efectivamente, no había contemplado este aspecto del problema. En efecto, para determinar el verdadero límite a que deberían llegar los créditos había que proporcionar al Directorio todos los antecedentes sobre las posibles emisiones que se efectuarían en el próximo semestre, como también el monto de todas las colocaciones bancarias, estén o no sujetas a control.

El señor Letelier manifiesta que esta materia es muy oscura y no sabe posible por tal motivo adoptar de inmediato una resolución. Propone al señor Director que se cite a una sesión extraordinaria para continuar este estudio.

El señor Tischer considera que la Misión no debe limitarse exclusivamente a abordar el problema del control crediticio, sino que debe insistir ante el Gobierno acerca de la conveniencia de que se apliquen el resto de las medidas indispensables para frenar el proceso inflacionario. Recuerda el señor Director que las normas de control han sido muy criticadas y que no sería posible mantenerlas si no se solucionan otros aspectos, como por ejemplo el financiamiento del presupuesto fiscal.

El señor Anunátegui expresa que si bien es fundamentalmente importante que en las actuales circunstancias el Fisco pague sus deudas, sin embargo, para que ello fuera posible deberían imponerse nuevos tributos que también gravarían a la producción, siendo este en consecuencia un verdadero círculo vicioso.

El Gerente General refiriéndose a los datos solicitados por el señor Vial, deja constancia que es difícil prever para el próximo semestre cuál será efectivamente la situación monetaria y crediticia. Recuerda, sin embargo, que las ayudas extraordinarias que se otorgaron durante este año no seguirían manteniéndose en el próximo.

El señor Vial le responde que lo único que puede hacer el Directorio es resolver sobre la base de perspectivas respecto de lo que sucederá en el futuro, aunque sea aproximadamente, y de acuerdo, como es natural, con los estudios que hacen los técnicos.

El señor Issa solicita que en los nuevos cálculos que se realicen se contemple la posibilidad de facilitar a la agricultura los medios para que invierta nuevos capitales. Recuerda el señor Director, que no existen créditos a largo plazo y que por otra parte, si se desea que no se paralice la producción agropecuaria, deben proporcionarse los recursos para que se amplíen las instalaciones y se modernicen sus métodos de explotación. Destaca además al señor Director, la baja renta que producen los capitales agrícolas. Por estos motivos formula indicación para que se considere la conveniencia de garantizar emisiones de bonos destinadas a conceder créditos hipotecarios a largo plazo para fines agrícolas.

Solicita además, que los créditos que los bancos comerciales concedan a largo plazo a los agricultores, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 10.013, no se consideren dentro del margen de expansión de las colocaciones.

El señor Vial, por su parte, pide que se adopten medidas para evitar la creación de nuevos bancos. En todo caso, agrega, si se les permite a éstos efectuar determinadas colocaciones, debería otorgarse las mismas facilidades a los bancos ya establecidos que aumenten su capital.

El señor Claesmer le responde que se analizó este problema en las consideraciones generales de la parte de la Misión y que, además, sería recomendable que el Consejo de Gabinete se pronunciara sobre este problema.

Después de un cambio de ideas se acuerda efectuar una sesión extraordinaria el día 28 de Diciembre, a las 3 de la tarde, con el objeto de estudiar las normas de control crediticio que se aplicarán en el primer semestre de 1957.

Si en la próxima reunión no se adopta un pronunciamiento definitivo sobre la materia, se mantendrán en el mes de Enero, las mismas normas de expansión de las colocaciones, autorizadas para el presente mes. Compra dólares con pacto retro-venta. Intereses. — El Gerente General da cuenta que el 1 de [redacted] en carta del 24 del actual solicita que se rebaje el tipo de interés que se aplicará a la compra de 2 millones de dólares con pago en oro sellado chileno, con pacto de retro-venta, que se autorizó en sesión N° 1.597 del 17 del presente y que como recordarán los señores Directores, era del 4 1/2%.

Explica el señor Herrera que el [redacted] obtiene estos dólares de créditos en el exterior, por los cuales debe pagar un interés que, con el impuesto respectivo, alcanza al 6,25%. Por otra parte, la comisión establecida en la ley N° 12.084 le significa un desembolso de U\$ 11.650.-, resultando en consecuencia muy onerosa la operación.

En atención a estas razones, se acuerda rebajar al 1% anual el tipo de interés que se aplicará a la compra que se efectuará al Banco de Chile, de U\$ 2.000.000.-, con pago en oro sellado chileno, con pacto de retro-venta, al plazo de 30 días. Sin perjuicio de lo anterior, se cobrará la comisión establecida en la Ley N° 12.084.

Empleados. —

El Gerente General propone de acuerdo con el señor Presidente, que se cree el cargo de Sub-Agente en la Sucursal de Valparaíso. Agrega el señor Gerente que en el último tiempo se han visto recargadas las labores del personal de esa Oficina por el aumento de los descuentos de letras con el público y de las operaciones de cambios.

En mérito de lo expuesto se acuerda crear un cargo de Sub-Agente en la oficina de Valparaíso con una renta mensual de \$ 95.000.-.

A continuación el Gerente General da cuenta que, de acuerdo con el señor Presidente, han designado para proveer el cargo recién creado al señor Germán Arze, actual Contador de la Oficina de Valparaíso a contar del 1° de Enero de 1957.

Para llenar la vacante dejada por el señor Arze, han designado al señor Angel Ramírez,

actual Agente de la Oficina de Osorno, el que gozará de un sueldo mensual de \$ 70.000.-

En seguida, el señor Gerente, de acuerdo con el señor Presidente, propone, como Agente de Osorno, en reemplazo del señor Ramirez, al señor Hugo Burgos, con una renta mensual de \$ 80.500.-

Así se acuerda.

Da cuenta a continuación el señor Gerente, que de acuerdo con el señor Presidente, han designado Contador de la Sucursal de Coquimbo, al actual primer Bajeiro de la Sucursal de Punta Arenas, don Sergio Urutia, con una renta mensual de \$ 67.400.-

Primer Bajeiro de la Sucursal de Punta Arenas, en reemplazo del señor Urutia, han designado al señor Hipólito Lagos, con un sueldo mensual de \$ 62.200.-

El cargo de segundo Bajeiro de la Sucursal de Antofagasta dejado vacante por el ascenso del señor Lagos, lo han provisto con el señor José Castillo, actual auxiliar de la Sucursal de Concepción, con una renta mensual de \$ 58.800.-

Luego, a indicación del señor Presidente y Gerente General, se acuerda crear dos nuevos cargos de auxiliares femeninos en la Sucursal de Valparaíso.

La resolución suscrita, también a indicación del señor Presidente, del Gerente General, crear un nuevo cargo de auxiliar en la Oficina de Santiago.

Para ocupar el puesto anterior, el Gerente General da cuenta que, juntamente con el señor Presidente, han nombrado al señor Sergio Eckholt U., con un sueldo mensual de \$ 64.200.-

Para ocupar el cargo de tercer Bajeiro de la oficina de Valparaíso que desempeñaba el señor Eckholt, han designado con una renta mensual de \$ 64.200.- al señor Gaspar Del Río, actual cuarto Bajeiro de la misma oficina.

En reemplazo del señor Del Río, han designado al señor John Gallacher, actual auxiliar de la Sucursal de Valparaíso, con un sueldo mensual de \$ 58.600.-

Por último, el Gerente General da cuenta que de acuerdo con el señor Presidente, han designado noveno Bajeiro de la Oficina de Santiago, al señor Rafael Montes Peró, con un sueldo mensual de \$ 86.700.- mensuales, en reemplazo del actual don Eduardo Castro que fue trasladado a la Sección Documentos.

Todos los nombramientos anteriores regirán a contar del 1º de Enero de 1957.

- Arriátegui ✓
- Durán ✓
- Tischer ✓
- Jaconet ✓
- Lazarique ✓
- Larain ✓
- Lago ✓
- Letelier ✓
- Olguin ✓
- Osca ✓
- Rigo-Rizler ✓
- Pial ✓
- Maschke ✓
- Herrera ✓
- Hang ✓

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'García', 'Lago', 'Eckholt', 'Del Río', 'Gallacher', 'Montes Peró', and 'Castro'. There are also some illegible scribbles and initials.]